



ACTA DE ACUERDOS CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDIANRIA N°14

En Villa Alegre, a 10 de septiembre de 2020, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, vía remota por plataforma Google Meet, bajo la presidencia de **Sr. Alcalde Don ARTURO PALMA VILCHES** y como secretaria Municipal y Ministro de Fe, la **INGENIERO CONSTRUCTOR** doña **CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**.

En esta ocasión El Concejo Municipal, tomo los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por dos tercios, Propuesta Licitación RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA DE CALLES Y VEREDAS, PERIODO 2020-2025, con un presupuesto estimado mensual de \$35.703.200 con IVA y reajutable según IPC"

Acuerdo N°2: "Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Ordenanza Covid-19, en los siguientes terminos:

1) Modifíquese el punto 6° de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 474, de fecha 21.04.2020, y punto N° 2 de los Decretos Alcaldicios modificatorios Ns° 636 y 879 del presente año en el siguiente sentido:

a) El horario de funcionamiento de todos los establecimientos comerciales, será hasta las 2_0_:3_0_ horas de cada día,

b) El horario de las 2_0_:3_0_ horas, se aplicará a todo establecimiento, lo cual incluye a los establecimientos de la comuna de Villa Alegre que ejerzan patentes comerciales contempladas en el artículo 3° de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Lo establecido en el presente párrafo se aplicará los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2020, una vez terminado ese periodo regirá lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio n° 879 de 27 de agosto 2020.

2) Déjese constancia que lo no modificado expresamente, se mantendrán vigentes las demás disposiciones contenidas en la ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio N° 474 de fecha 21.04.2020 y sus posteriores modificaciones.

3) ESTABLEZCASE que la presente ordenanza comenzará a regir desde su publicación en la página web de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.

- 4) **DEJESE ESTABLECIDO**, que toda norma jurídica con carácter de ley o dictada en virtud de la potestad reglamentaria del Presidente de la República o sus ministerios, publicadas con anterioridad y posterioridad a la presente modificación de ordenanza, se entenderán incorporadas en esta y regirán con preferencia a las disposiciones reglamentarias de origen municipal.
- 5) **ESTABLEZCASE** que las presentes medidas regirán hasta que se deje sin efecto el presente acto administrativo.

Acuerdo N°3: “Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda rechazar, por mayoría absoluta, entrega en comodato, por 5 años, de recinto cancha de tenis de estadio municipal al Club de Tenis Villa Alegre.

Claudia Berríos Nilo
Ingeniero Constructor
Secretario Municipal
MINISTRO DE FE
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre